



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**ACUERDO DE CONCEJO No. 022**  
Lima, **27 ENE 2005**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Enero de 2005, el Informe No. 005-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio No. 1328-2004-MML-DMTU, de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunicando haber recibido de parte del Centro Comercial "Plaza San Miguel" en calidad de donación equipos y materiales valorizados en S/. 42,817.39 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 NUEVOS SOLES), donación que será destinada a la semaforización peatonal de la intersección Av. La Marina y Centro Comercial "Plaza San Miguel" sito en el Distrito de San Miguel, a cargo de la Dirección Municipal de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No.005-2005-MML/CMAEDO; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Alcaldía No. 875 de fecha 24.06.2004 y su Modificatoria Resolución de Alcaldía No. 1370 del 10 de agosto de 2004, se aprueban la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del Artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Carta No. 1358.2004 de fecha 23 de setiembre de 2004, la Gerencia del Centro Comercial de Plaza San Miguel, hace entrega a la Municipalidad Metropolitana de Lima – Dirección Municipal de Transporte Urbano, en calidad de donación, dos (2) Controles Electrónicos Compatibles, equipos y materiales que serán entregados, "Llave en mano" para usarse: uno, para la semaforización peatonal de la Cuadra 23 de la Av. La Marina. Centro Comercial "Plaza San Miguel" y el otro en la esquina más conveniente (Av. Universitaria o Av. Riva Aguiero ) a fin de lograr una sincronización tal como se indica en el proyecto presentado y de acuerdo al presupuesto de la Empresa de Trabajos Industriales, Mantenimiento y Servicios S.A. (TRAIN S.A.), debidamente aprobado y supervisados. tal como fue autorizado por la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo financiamiento del proyecto correrá por cuenta del Centro Comercial, tal como se señala en la Carta MS 356.2004 de la documentación sustentatoria.

Que, en mérito a lo antes expuesto, la Dirección Municipal de Transporte Urbano, mediante Oficio No. 1320-2004-MML/DMTU dirigido a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, hace de conocimiento la donación entregada por la Gerencia del Centro Comercial "Plaza San Miguel", de equipos y materiales antes mencionados para la semaforización peatonal de las intersecciones de la Av. La Marina - Centro Comercial "Plaza San Miguel" y la semaforización vehicular de la Av. Universitaria, cuya valorización total, de acuerdo al presupuesto, asciende a S/. 42,817.39 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 NUEVOS SOLES).

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe No. 005-2005/MML-OGP-OCTI de fecha 10 de enero de 2005, remite a la Comisión toda la documentación sustentatoria de la referida donación, solicitando se proceda con la regularización del trámite de aceptación correspondiente.

Que, para tal efecto, adjuntan copia de los documentos antes mencionados, así como copia de las Cartas y de la valorización remitidas por el Centro Comercial donante, Nota de Entrega a Almacén No.155-2004 (en donde se detalla la donación efectuada) y Pedido Comprobante de Salida de la Oficina de Servicios Auxiliares de la Municipalidad Metropolitana de Lima (PECOSA) N° 22004001979 dirigido a la Dirección Municipal de Transporte Urbano, documentación que forman parte del Dictamen.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**ACORDO:**

**022**

**ARTICULO PRIMERO** : Aceptar la Donación efectuada por el Centro Comercial "Plaza San Miguel" a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Dirección Municipal de Transporte Urbano, consistente en equipos y materiales detallados en la Nota de Entrega a Almacén NO. 155-2004 de fecha 23.12.2004, valorizados en S/. 42,817.39 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 39/100 NUEVOS SOLES), para la semaforización peatonal de la intersección de la Av. La Marina Centro Comercial "Plaza San Miguel" y la semaforización vehicular en otra esquina considerada conveniente

**ARTICULO SEGUNDO** : Agradecer al Centro Comercial "Plaza San Miguel" por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima mostrado a través de la donación precitada. Debiendo comunicársele a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional – Oficina General de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Dirección Municipal Administrativa, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTICULO TERCERO** : Encargar a la Dirección Municipal de Transporte Urbano coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva No. 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA